

ACTA DE INSPECCION

D. J. [REDACTED], D^a [REDACTED] Y D. [REDACTED]
[REDACTED] funcionarios del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y
Protección Radiológica del Consejo de Seguridad Nuclear, actuando como
Inspectores del citado organismo,

CERTIFICAN: Que se personaron el día veintinueve de septiembre de dos mil nueve
en la Fábrica de Combustible de Juzbado (Salamanca), que tiene en vigor prórroga
del Permiso de Explotación Provisional y renovación de la Autorización de
Fabricación, concedidos conjuntamente por Orden del Ministerio de Industria y
Energía con fecha 5 de julio de 2006 a su titular ENUSA Industrias Avanzadas, S.A.

Que el objeto de la Inspección era comprobar aspectos relativos a la Protección
Contra Incendios (PCI) relacionados con:

1. Nuevo sistema de detección:

- Integración de los sistemas de detección, extinción y centralitas existentes.
- Implantación de alarmas de detección visuales en zonas de elevado ruido.
- Alarmas técnicas. Alarma de disparo de compuertas cortafuegos.
- Nueva ubicación de detectores (facilitar su montaje y mantenimiento).
- Documentos afectados (ES, EF, Manual de PCI, ARI).
- Protocolo de pruebas. Pruebas operacionales:
 - Comprobación del funcionamiento de cada subzona de detección.
 - Comprobación de los enclavamientos de seguridad.
 - Comprobación de alarmas técnicas.
 - Comprobación de los sistemas de extinción integrados.
 - Comprobación del funcionamiento de los sistemas de suministro eléctrico de emergencia.

2. Pendientes del Acta CSN/AIN/JUZ/08/92:

- Revisión de la EF 11.3. Apartado de comprobación del cargador y la batería del diesel de la bomba de PCI.

- Inclusión tanto en la CLO como en el RV 5.4.4.1 de la EF 5.4 que la carga de CO₂ por botella deberá ser como mínimo el 90% de la carga neta (45 kg).
 - Inclusión en la nueva revisión de las EF de los valores modificados.
 - Actualización del ES, ARI y Manual con las modificaciones realizadas incluyendo el nuevo sistema de detección.
 - Almacén de aceites. Nuevo sistema de detección y alarmas.
 - Almacén de residuos sólidos. Sustitución de las luminarias existentes por luminarias antideflagrantes procedentes de la zona de sinterizado. Sustitución de los palets de madera por metálicos.
 - Modificación del EFS para describir apropiadamente las BIE existentes.
 - Nueva vía de evacuación en la zona del ARI 1.4 "Oficinas, vestuarios y laboratorios".
 - Simulacro 2007. Revisión de la ubicación y/o ampliación del punto de reunión. Valorar la posibilidad de instalar puertas de emergencia con muelle antagonista para que cierren.
 - Caseta almacenamiento de gases (próximo al muro exterior del laboratorio químico). Falta detección. Separación metálica no RF.
 - Laboratorio químico. Instalación de detección en pequeño almacén a la entrada (dentro del proyecto de cambio de la detección).
 - Laboratorio químico. Instalación de detección en falso techo (dentro del proyecto de cambio de la detección).
3. Resultados y acciones derivadas del último simulacro (2009).
 4. Comprobación de las últimas OT's y MD's generadas por la fábrica desde junio 2008.
 5. Revisión de la documentación de control de inoperabilidades en sistemas de protección activa (detección y extinción) y pasiva (puertas, compuertas, etc.).
 6. Últimas auditorías de garantía de calidad y/o autoevaluaciones relacionados con el PCI. Conclusiones.
 7. Visita a la Fábrica.

Que la Inspección fue recibida por Doña  técnico de Seguridad, y por otros técnicos de la Instalación, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la Inspección.

Que este Acta, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma,

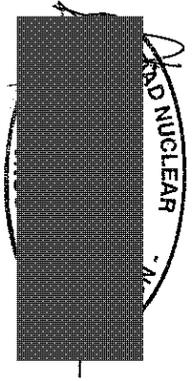
tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica, lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la Inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de la información suministrada por los representantes y personal técnico de la Fábrica, a requerimiento de la Inspección, y de las comprobaciones visuales y documentales realizadas por la misma, resulta:

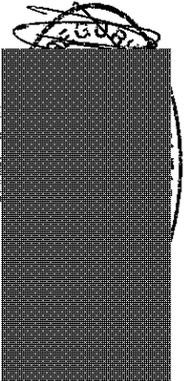
- Que, con relación al **nuevo sistema de detección** a implantar en la fábrica, se deduce:
 - Que los técnicos de la instalación manifestaron que se estaban montando los nuevos componentes del sistema (detectores, alarmas, pulsadores, cableado, etc.) en paralelo con los existentes actualmente, no estando todavía operativos.
 - Que entre los edificios donde han instalado los nuevos detectores se encuentran: Almacén temporal de residuos radiactivos, nave auxiliar, caseta de bombas de PCI, planta general de tratamiento de efluentes líquidos radiactivos, laboratorio de medidas de radiactividad ambiental, transformadores de alta tensión, las tres plantas de oficinas en la nave mecánica y laboratorio químico.
 - Que, además de las citadas zonas de exteriores, también se ha comenzado a instalar el nuevo sistema de detección y alarma en las cotas de oficina de la nave de fabricación y los detectores de falso techo del laboratorio químico.
 - Que según manifiestan, pondrán en funcionamiento las nuevas centralitas de PCI antes de quitar las viejas para mantener, de este modo, el cumplimiento de las Especificaciones de Funcionamiento en todo momento.
 - Que, según manifiestan, el proyecto podría estar acabado para finales de noviembre de 2009, realizando a continuación las pruebas de puesta en marcha del nuevo sistema.
 - Que van a cambiar, entre otras, la centralita del sistema  (instalado en la sala DAM's), conectándola al nuevo sistema de alimentación de emergencia.
 - Que la Inspección indicó que las baterías, tanto de las centralitas antiguas como de las nuevas, deben tener una autonomía mínima de 4 horas, y para garantizarlo se deberá realizar una prueba periódica de capacidad de dichas baterías o cambiarlas periódicamente por unas nuevas de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
 - Que los representantes de la instalación confirmaron que en las baterías de las centralitas actuales no se realiza ningún requisito de vigilancia, ni gama de mantenimiento que contenga una prueba de capacidad que demuestre su

tiempo de autonomía mínimo.

- Que los técnicos de la instalación confirmaron que las baterías de las nuevas centralitas se cambiarán periódicamente, dependiendo del tipo y de las recomendaciones del fabricante.
- Que han utilizado la normativa UNE para el diseño, ubicación y cobertura de los nuevos detectores, presentando a la Inspección copia de una tabla comparativa de los requisitos de esta norma frente a lo requerido por la NFPA. La Inspección indicó que la fábrica deberá realizar, además, una comparativa del estado actual de la misma frente a los requisitos incluidos en la normativa y guías aplicables: NUREG 1520; Regulatory Guide 3.16 "General fire protection guide for plutonium processing fabrication plants"; NRC-federal Register/vol. 57, nº 54 "Guidance on fire protection for fuel cycle facilities" y NFPA 801 apartado 5-3 "Fuel fabrication and fuel reprocessing facilities".
- Que los tipos de detectores instalados son ópticos de humo, lineales de humo, de llama, tipo , etc., dependiendo del tipo de riesgo y características de la zona donde se instalan, eliminando todos los detectores iónicos de humos existentes en la fábrica.
- Que según manifiestan, no hay problemas de integración del nuevo sistema de detección con el antiguo. Únicamente el problema se puede dar en la centralita de extinción de CO₂ de la caseta de bombas de PCI, pero se puede resolver sin salirse de lo requerido por la acción de la correspondiente Especificación de Funcionamiento (EF).
- Que según manifiestan, han instalado alarmas de detección visuales y sonoras (balizas y sirenas) en todos los talleres y zonas de la fábrica con un ruido elevado.
- Que incorporan dentro de las alarmas técnicas (aquellos avisos que no producen el disparo del sistema de alarmas de subzonas de la fábrica), además de caudalímetros, presostatos, fallo de alimentaciones eléctricas, etc., la alarma de disparo de 17 compuertas cortafuegos de las 72 existentes actuadas por fusible a 72 °C. Estas 17 compuertas cortafuegos están situadas en zonas de alto riesgo o de posible contaminación (conductos de ventilación de los hornos de sinterizado y prensas situados en las zonas de BWR, PWR y Gadolinio del área cerámica de la fábrica).
- Que las alarmas de disparo de las compuertas cortafuego citadas arriba se instalaban no por PCI sino por otro tipo de accidentes que se dan en un incendio y que pueden necesitar la ventilación para hacer frente a los mismos, como la fuga de gases, contaminación, etc.

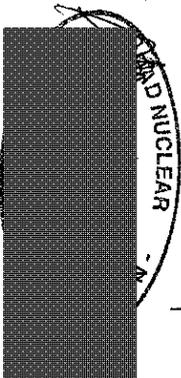


- Que según manifiestan, han utilizado la nueva tecnología (detectores lineales de llama del tipo infrarrojos) para mejorar la accesibilidad y el mantenimiento de los mismos evitando así problemas de contaminación, instalándolos en los almacenes de combustible tanto de PWR como de BWR y en los de polvo de uranio.
- Que según manifiestan, cambiarán la centralita de detección de gases (H₂ y propano) una vez que hayan anulado las líneas de alimentación de propano a los diferentes hornos de sinterizado.
- Que los documentos oficiales que se verán modificados debidos al nuevo sistema de detección son el Estudio de Seguridad (ES), las EF, los Requisitos de Vigilancia (RV) y los Procedimientos de Verificación (PV). Una vez instalado el nuevo sistema, el Manual de PCI y el Análisis de Riesgos de Incendio (ARI) serán, también, modificados.
- Que enviarán al CSN, junto con la documentación oficial, los protocolos de las pruebas de puesta en marcha del nuevo sistema de detección.
- Que con relación a los **puntos pendientes** del Acta CSN/AIN/JUZ/08/92, se deduce lo siguiente:
 - Que según manifestaron, incluirán en la EF 11.3 el apartado de comprobación del cargador y de la batería del diesel de la bomba de PCI para fin de año, antes del licenciamiento del nuevo sistema de detección.
 - Que falta por incluir en la Condición Límite de Operación (CLO) de la EF del sistema de extinción de CO₂ que la carga por botella deberá ser como mínimo el 90% de la carga neta (45 Kg).
 - Que la tabla 12 del Manual de PCI será modificada para uniformizar los conceptos de sectores de incendio con los del ARI, de forma que se incluyan en una columna las áreas del ARI, una por una y a continuación, en otra columna, las Fichas de Actuación en Incendios (FAI) que le aplica. Así mismo y de acuerdo con lo manifestado por el titular, se puede incluir en la tabla 10 una columna con las áreas del ARI.
 - Que han montado los nuevos detectores en el almacén de aceites y residuos inflamables, manifestando los técnicos de la instalación que en dicho almacén no hay material contaminado, por lo que estos detectores no están incluidos en las EF. A este respecto la Inspección indicó su disconformidad.
 - Que con relación a la necesidad o no de sustituir, en el almacén temporal de residuos sólidos, las luminarias existentes por otras de un nivel de seguridad mayor, el titular manifiesta que no lo considera necesario al haber disminuido el riesgo de incendio. La Inspección indicó que la sustitución de las luminarias

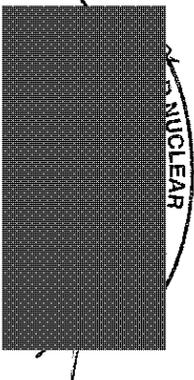


existentes por antideflagantes fue un compromiso adquirido en la reunión mantenida con el titular sobre las mejoras a realizar en dicho almacén de residuos según la reunión mantenida el día 12 de noviembre de 2007.

- Que han corregido en el Estudio de Seguridad la descripción de las BIE.
- Que en la zona del ARI 1.4 "Oficinas, vestuarios y laboratorios" están montando manguerones de escape como vía de evacuación de la zona en caso de incendio.
- Que han realizado la ampliación del punto de reunión (de acuerdo con la recomendación resultante del simulacro de 2007).
- Que el titular manifiesta que no había adquirido el compromiso de instalar detección en la caseta de gases próxima al muro exterior del laboratorio químico. La Inspección, una vez comprobado en visita, reiteró la necesidad de instalar detección dado la cantidad de gas existente en dicha caseta y su proximidad al laboratorio químico.
- Que el titular manifiesta que ha montado ya detectores, tanto en el pequeño almacén situado a la entrada del laboratorio químico como en el falso techo de dicho laboratorio.
- Que el simulacro de PCI lo realizarán en octubre de 2009, siendo el último simulacro el realizado en el 2008, en el que simuló un incendio en la zona mecánica de la nave de fabricación, en el área de fabricación de tapones, como consecuencia de la ignición de un bidón de virutas de zircaloy. El titular hizo entrega de copia del informe del simulacro de 2008 de referencia 
- Que los representantes de la fábrica manifestaron que desde la última Inspección de PCI del año 2008 no ha habido ninguna modificación de diseño con impacto relevante en el sistema de PCI.
- Que, con relación a la operabilidad de los sistemas de PCI, los técnicos de la instalación manifestaron que no había inoperabilidades abiertas en la actualidad.
- Que la Inspección comprobó las inoperabilidades que hubo en el periodo desde agosto 2009 a enero 2009.
- Que de las inoperabilidades surgidas en ese periodo la Inspección comprobó las ordenes de trabajo (OT) generadas como consecuencia de 4 de ellas, entregando el titular copia de las mismas:
 - OT 62894, correspondiente a fallos en la transmisión de alarmas desde el autómatas al centro de control. Se entra en la acción 5.1.3.2 el 15/05/09 y se instala una nueva tarjeta de comunicación. Estuvo inoperable casi 3 días, sin sobrepasar el periodo de acción de la EF (7 días).



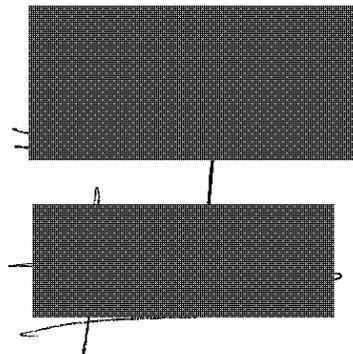
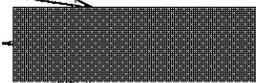
- OT 62898, correspondiente al fallo de la central de detección de gases. Se entra en la acción 5.7.3.1 el 09/05/09 y se sustituye el módulo 6 averiado de dicha central. Estuvo inoperable 2 días.
- OT 62335, correspondiente al fallo de arranque en automático de la motobomba de PCI. Se entra en la acción 5.2.3.1 el 15/04/09 y se aprieta conexión en presostato, aflojada por trabajos de montaje del nuevo sistema de detección. Estuvo menos de 1 hora inoperable.
- OT 61400, correspondiente al fallo de arranque de la motobomba de PCI debido a que la batería estaba deteriorada. Se entra en la acción 5.2.3.1 el 16/02/09 y se cambian las dos baterías. Estuvo inoperable 50 minutos.
- Que en el 2007 y 2008 no se realizaron auditorias de PCI. En el 2009 han realizado una auditoria de PCI, no estando disponible el informe en la fecha de la Inspección.
- Que se realizó una **visita** a la instalación, comprobando que:
 - En la caseta de almacenamiento de gases no se había instalado detección tal y como se ha indicado anteriormente.
 - En la planta general de tratamiento de efluentes líquidos radiactivos no hay instalado detección aunque, según manifiesta el titular, lo implantarán con el nuevo sistema.
 - En el almacén de residuos peligrosos, en los que entre otros hay zircaloy y acetona, han instalado nuevo sistema de detección y megafonía, pulsadores y extintores portátiles.
 - En el almacén de aceites y productos inflamables han instalado nuevo sistema de detección y megafonía. Estos medios de PCI no están incluidos en las EF al no contener la nave productos contaminados, sin embargo por su proximidad a la nave auxiliar, la Inspección indicó que estos medios deberían incluirse en dichas EF.
 - En el almacén de residuos radiactivos quedaban aproximadamente la mitad de palets de madera sin cambiar.
 - En la casa de bombas de PCI estaban instalando el nuevo sistema de detección y la nueva centralita de PCI.
 - En la nave auxiliar han instalado el nuevo grupo electrógeno y el nuevo sistema de detección con cobertura sobre el mismo.
 - En la zona mecánica de la nave de fabricación están instalando el nuevo sistema de detección y megafonía.





Que por parte de los representantes de la Fábrica de Juzbado, se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

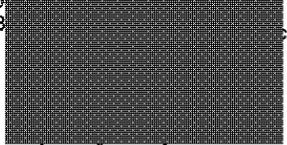
Que, con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y, a los efectos que señalan las Leyes 15/1980 de 22 de abril de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear y 33/2007 de 7 de noviembre de Reforma de la Ley 15/1980 Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes y el Permiso referido, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 21 de octubre de dos mil nueve.



TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la Fábrica de Juzbado para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Ver reverso

ENUSA INDUSTRIAS ALIMENTARIAS S.A.
FAB (a)



Fdo.: [Redacted]

En Juzbado a 6 de Noviembre de 2009

NOTA: Se adjuntan los comentarios al acta CSN/AIN/JUZ/09/121 en documento anexo.

CONTESTACIÓN AL ACTA DE INSPECCIÓN REF: CSN/AIN/JUZ/09/121

✓ **Página 2 de 8, último párrafo**

Donde dice:

“Que la inspección fue recibida por Doña [REDACTED] técnico de Seguridad, y por otros técnicos de la Instalación, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la Inspección.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que la inspección fue recibida por Doña [REDACTED] técnico de Seguridad, D. [REDACTED] Jefe de Desarrollo y Mantenimiento, D. [REDACTED] Jefe de Mantenimiento de Sistemas e Instalaciones, y D. [REDACTED] encargado del Sistema de Protección Contra Incendios, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la Inspección.”

✓ **Página 3 de 8, párrafo 7**

Donde dice:

“Que según manifiestan, pondrán en funcionamiento las nuevas centralitas de PCI.....el cumplimiento de las Especificaciones de Funcionamiento”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que según manifiestan, pondrán en funcionamiento las nuevas centralitas de PCI de los sistemas de extinción individuales (CO2, FM-200 y transformadores) funcionando conjuntamente con el sistema de detección antiguo hasta la completa sustitución del sistema de detección cumpliendo con las Especificaciones de Funcionamiento en todo momento.”

✓ **Página 3 de 8, párrafo 8**

Donde dice:

“Que según manifiestan, el proyecto podría estar acabado.....de puesta en marcha del nuevo sistema.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que según manifiestan, la nueva instalación de detección y alarma podría estar acabada.....de puesta en marcha del nuevo sistema.”

✓ **Página 3 de 8, párrafo 9**

Donde dice:

“Que se van a cambiar, entre otras, la centralita del sistema [REDACTED] (instalado en la sala DAMs), conectándola al nuevo sistema de alimentación de emergencia.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que se van a cambiar, entre otras, la centralita del sistema [REDACTED] (instalado en la sala DAMs). En este momento tiene alimentación de emergencia con el grupo electrógeno antiguo, teniendo previsto conectarlo al nuevo grupo electrógeno cuando éste esté licenciado”.

✓ **Página 4 de 8, párrafo 4**

Donde dice:

“Que según manifiestan, no hay problemas de integración del nuevo sistema de detección con el antiguo. Únicamente el problema se puede dar.....Especificación de Funcionamiento (EF).”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que según manifiestan, no hay problemas de integración de las nuevas centralitas de detección de los sistemas de extinción individuales con el antiguo sistema de detección. Únicamente el problema se puede dar en las centralitas de extinción de CO₂ de la caseta de bombas C.I. y la sala de grupos electrógenos pero se puede resolver.....Especificación de Funcionamiento (EF).”

✓ **Página 4 de 8, párrafo 5**

Donde dice:

“Que según manifiestan, han instalado alarmas de detección visuales y sonoras (balizas y sirenas).....con un ruido elevado.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que según manifiestan, se están instalando alarmas de detección visuales y sonoras (balizas y sirenas).....con un ruido elevado.”

✓ **Página 4 de 8, párrafo 6**

Donde dice:

“Que incorporan dentro de las alarmas técnicas (aquellos avisos que no producen el disparo del sistema de alarmas de subzonas de la fábrica),(conductos de ventilación de los hornos de sinterizado y prensas situados en las zonas de BWR, PWR Y Gadolinio del área cerámica de la fábrica).

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que incorporarán dentro de las alarmas técnicas (aquellos avisos que no producen el disparo del sistema de alarmas de subzonas de la fábrica),(conductos de ventilación de los hornos de sinterizado y prensas situados en las zonas de BWR, PWR Y Gadolinio del área cerámica de la fábrica).

✓ **Página 4 de 8, párrafo 7**

Donde dice:

“Que las alarmas de disparo de las compuertas cortafuego citadas arriba se instalaban no por PCI sino por otro tipo de accidentes que se dan en un incendio y que pueden necesitar la ventilación para hacer frente a los mismos, como fuga de gases, contaminación, etc...”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que las alarmas de disparo de las compuertas cortafuego citadas arriba se instalaban no por PCI sino como información en otro tipo de incidentes que pueden necesitar la ventilación para hacer frente a los mismos, como fuga de gases, contaminación, etc...”

✓ **Página 5 de 8, párrafo 1**

Donde dice:

“Que según manifiestan, han utilizado la nueva tecnología (detectores lineales de llama del tipo infrarrojos) para mejorar la accesibilidad y el mantenimiento de los mismos evitando así problemas de contaminación, instalándolos en los almacenes de combustible tanto de PWR como de BWR y en los de polvo de uranio”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que según manifiestan, han utilizado la nueva tecnología (detectores lineales de humos de tipo barrera de infrarrojos) para mejorar la accesibilidad y el mantenimiento de los mismos, evitando así al mismo tiempo problemas de contaminación y radiación, instalándolos en los almacenes de combustible tanto de PWR como de BWR y en el almacén de polvo de uranio”

✓ **Página 5 de 8, párrafo 2**

Donde dice:

“Que según manifiestan, cambiarán.....una vez que hayan anulado las líneas de alimentación de propano a los diferentes hornos de sinterizado”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que según manifiestan, cambiarán la centralita de detección de gases de H2 y, una vez que hayan anulado las líneas de alimentación de propano a los diferentes hornos de sinterizado, se anulará la centralita de detección de gases de propano.”

✓ **Página 5 de 8, párrafo 3**

Donde dice:

“Que los documentos oficiales que se verán modificados debidos al nuevo sistema de detección son el Estudio de Seguridad (ES), las EF, los Requisitos de Vigilancia (RV) y los procedimientos de verificación (PV)y el Análisis de Riesgos de Incendio (ARI) serán, también, modificados.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que los documentos oficiales que se verán modificados debidos al nuevo sistema de detección son el Estudio de Seguridad (ES), las EF, el Plan de Emergencia Interior (PEI) y los Requisitos de Vigilancia (RV)el Análisis de Riesgos de Incendio (ARI) y algunos procedimiento (P-PCI Y P-OSC) serán, también, modificados.”

✓ **Página 5 de 18, párrafo 6**

Donde dice:

“Que según manifestaron, incluirán en la EF 11.3 el apartado de comprobación del cargador y de la batería del diesel de la bomba de PCI para fin de año, antes del licenciamiento del nuevo sistema de detección.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que según manifestaron, incluirán en la EF 11.3 el apartado de comprobación del cargador y de la batería del diesel de la bomba de PCI junto con la nueva revisión de la EF que incorpore el nuevo sistema de detección de incendios.”

✓ **Página 5 de 8, párrafo 7**

Donde dice:

“Que falta por incluir en la Condición Límite de Operación (CLO) de la EF del sistema de extinción de CO2 que la carga por botella deberá ser como mínimo el 90 % de la carga neta (45 Kg)”

ENUSA expone:

Que en la próxima revisión de las Especificaciones de Funcionamiento se incluirá *que la carga por botella deberá ser como mínimo el 90 % de la carga neta (45 Kg).*

✓ **Página 5 de 8, párrafo 9**

Donde dice:

“Que han montado los nuevos detectores en el almacén de aceites y residuos inflamables, manifestando los técnicos de la instalación que en dicho almacén no hay material contaminado, por lo que estos detectores no están incluidos en las EF. A este respecto la Inspección indicó su disconformidad”.

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que han montado los nuevos detectores en el almacén de aceites y residuos peligrosos, manifestando los técnicos de la instalación que en dicho almacén no hay material contaminado, por lo que estos detectores no están incluidos en las EF. A este respecto la Inspección indicó su disconformidad”.

ENUSA expone:

Que en la próxima revisión de las EF se incluirán los detectores situados en el almacén de aceites y residuos peligrosos.

✓ **Página 5 de 8, último párrafo**

Donde dice:

“Que con relación a la necesidad o no de sustituir, en el almacén temporal de residuos sólidos, las luminarias existentes por otras de un nivel de seguridad mayor, el titular manifiesta que no lo considera necesario al haber disminuido el riesgo de incendio.....según la reunión mantenida el día 12 de noviembre de 2007.

ENUSA expone:

Que según se recoge en el acta de referencia CSN/AIN/JUZ/08/106, inspección realizada el 12 mayo de 2008, ENUSA adquirió el compromiso de valorar la instalación de luminarias de un nivel de seguridad mayor frente al riesgo de incendio. Realizada esta valoración se concluyó, en principio, que no se consideraba necesario.

Ahora bien, sopesado de nuevo el asunto, le informamos que se van a adquirir dichas luminarias antideflagrantes para colocarlas en el almacén temporal de residuos sólidos.

✓ **Página 6 de 8, párrafo 4**

Donde dice:

“Que el titular manifiesta que no había adquirido el compromiso de instalar detección en la caseta de gases próxima al muro exterior del laboratorio químico. La inspección, una vez comprobado en visita, reiteró la necesidad de instalar detección dado la cantidad de gas existente en dicha caseta y su proximidad al laboratorio químico”.

ENUSA expone:

Valorado el requerimiento de la inspección, le informamos que se instalarán dichos detectores en el marco del nuevo sistema que se está poniendo en marcha.

✓ **Página 7 de 8, párrafo 9**

Donde dice:

“En el almacén de aceites y productos inflamables han instalado nuevo sistema de detección y megafonía.la inspección indicó que estos medios deberían incluirse en dichas EF”

ENUSA expone:

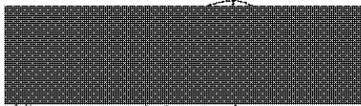
Que en la próxima revisión de las EF se incluirá el sistema de detección y megafonía instalado en el almacén de aceites y productos inflamables.

DILIGENCIA

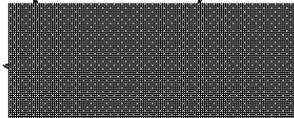
En relación con los comentarios planteados por la Fábrica de combustible de Juzbado al Acta de Inspección CSN/AIN/JUZ/09/121, los Inspectores que la suscriben manifiestan:

1. Se aceptan los comentarios siguientes: página 4 de 8, párrafo 5; página 5 de 8, párrafo 1; página 5 de 8, último párrafo; página 6 de 8, párrafo 4 y página 7 de 8, párrafo 9.
2. Los comentarios: página 2 de 8 último párrafo; página 3 de 8 (párrafos 7, 8 y 9); página 4 de 8 (párrafos 4, 6 y 7); página 5 de 8 (párrafos 2, 3 y 9), se aceptan no modificando el contenido del Acta por ser aclaraciones a la misma.
3. No se aceptan los comentarios, página 5 de 8 (párrafos 6 y 7) por no corresponder el párrafo 6 con lo manifestado por el titular durante la Inspección y con relación al párrafo 7 porque deberán incluir la carga por botella en la CLO de la EF del sistema de extinción de CO₂.

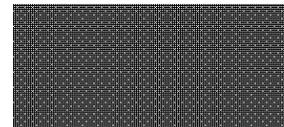
Madrid, 28 de diciembre de 2.009



Fdo: 
INSPECTOR DEL CSN



Fdo: 
INSPECTORA DEL CSN



Fdo: 
INSPECTOR DEL CSN